

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MARIA DIOMAR TABARES MURILLO
NÉSTOR IVÁN MORALES MÁRQUEZ
RADICACIÓN: 2009-00036

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 164

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Salamina, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Procede el despacho a decidir sobre la aprobación o modificación de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro de este asunto.

ANTECEDENTES:

La parte ejecutante presentó actualización de la liquidación de crédito el día 5 de julio del presente año, de la cual se dio traslado por la Secretaría del Juzgado a los demandados, quienes no se pronunciaron al respecto durante el término legal; por ello, este Juzgado procederá a verificar si la misma está acorde con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo y el auto mediante el cual se continuó con el trámite posterior de este proceso ejecutivo, para finalmente pronunciarse sobre su aprobación o efectuar la modificación pertinente.

CONSIDERACIONES:

Analizada la actualización del crédito aportada, este despacho encuentra que verificadas las respectivas cuentas y de acuerdo a lo dispuesto por los autos interlocutorios N° 064 del 20 de abril de 2009 -mandamiento de pago- y N° 354 del 16 de julio de 2019 -última reliquidación de crédito-, no se encuentra conformidad en la nueva liquidación, debido a que los intereses fueron liquidados a partir del 1° de julio del año 2019, y no a partir del 16 de julio de 2019, así mismo los intereses son superiores a las tasas nominales trimestrales autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Por lo considerado, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante quedando de la siguiente forma:

PERIODO DE LIQUIDACIÓN:
Desde 16/07/2019 Hasta 30/06/2021
Capital: \$ 920.261,00

Mes	Tasa efectiva anual	Tasa Nominal	Interés de plazo mensual (Nominal)	Interés moratorio mensual	Días	valor del interés
INTERESES LIQUIDACION ANTERIOR						\$ 2.407.434,44
jul-19	19,28%	17,76%	1,48%	2,22%	15	\$ 10.215,18
ago-19	19,32%	17,79%	1,48%	2,22%	30	\$ 20.469,51
sep-19	19,32%	17,79%	1,48%	2,22%	30	\$ 20.469,37
oct-19	19,10%	17,61%	1,47%	2,20%	30	\$ 20.254,02
nov-19	19,03%	17,55%	1,46%	2,19%	30	\$ 20.185,00
dic-19	18,91%	17,45%	1,45%	2,18%	30	\$ 20.068,13
ene-20	18,77%	17,33%	1,44%	2,17%	30	\$ 19.930,09
feb-20	19,06%	17,57%	1,46%	2,20%	30	\$ 20.214,45
mar-20	18,95%	17,57%	1,46%	2,20%	30	\$ 20.214,45
abr-20	18,69%	17,26%	1,44%	2,16%	30	\$ 19.851,64
may-20	18,19%	16,83%	1,40%	2,10%	30	\$ 19.359,13
jun-20	18,12%	16,77%	1,40%	2,10%	30	\$ 19.290,02
jul-20	18,12%	16,77%	1,40%	2,10%	30	\$ 19.290,02
ago-20	18,29%	16,92%	1,41%	2,11%	30	\$ 19.457,78
sep-20	18,35%	16,97%	1,41%	2,12%	30	\$ 19.516,94
oct-20	18,09%	16,74%	1,40%	2,09%	30	\$ 19.260,40
nov-20	17,84%	16,53%	1,38%	2,07%	30	\$ 19.013,23
dic-20	17,46%	16,20%	1,35%	2,03%	30	\$ 18.636,62
ene-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 18.497,58
feb-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 18.497,58
mar-21	17,41%	16,16%	1,35%	2,02%	30	\$ 18.589,27
abr-21	17,31%	16,07%	1,34%	2,01%	30	\$ 18.497,25
may-21	17,22%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 18.405,22
jun-21	17,21%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 18.405,22

INTERESES MORA PERIODO LIQUIDADO..... \$ 456588.12

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

INTERESES DE MORA LIQUIDACION ANTERIOR.....\$ 2.407.434,44

INTERESES DE MORA LIQUIDACION ACTUAL.....\$ 456.588,12

INTERESES DE PLAZO\$ 16.400.00

CAPITAL.....\$ 920.261.00

TOTAL A PAGAR.....\$ 3.800.683.56

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora, quedando en la forma como la ha presentado este despacho judicial en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ccd3a9354f7da9ddca10e49f01d570b5c77ca212a1fcdc9a224d476115cd77

Documento generado en 16/07/2021 07:02:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**